

Les Carnets du Centre de Philosophie du Droit



Titre: **Los desafíos del giro *contextualista y pragmatista* en ética.**

Auteur: **Marc Maesschalck** (Universidad de Lovaina)

N° **144**

Année : **2009**

© CPDR, Louvain-la-Neuve, 2009

This paper may be cited as : Marc Maesschalck , « Los desafíos del giro contextualista y pragmatista en ética. », in Les Carnets du Centre de Philosophie du Droit, n°144, 2009.

Los desafíos del giro *contextualista* y *pragmatista* en ética.

Par Marc Maesschalck-Universidad de Lovaina

El debate ético de los dos últimos decenios del siglo XX ha contribuido a la elaboración de una nueva posición racional respecto a la realización de los grandes ideales morales: el Bien y lo Justo. Para descifrar el surgimiento de esta nueva posición, es preciso privilegiar una lectura prospectiva de los debates teóricos y poner en evidencia las tentativas de autocrítica y de *desplazamiento*. Se puede constatar que la fascinación o incluso la desconfianza de cara a la implantación de una sociedad tecno-científica en su modo de desarrollo, progresivamente ha dado paso a un nuevo cuestionamiento sobre las condiciones para una gobernanza justa y razonable de todos estos procesos. Aunque algunas investigaciones siguen centrándose en la aparición de un determinado objeto o procedimiento inédito que pone de manifiesto el papel singular desempeñado por un ámbito provisoriamente más innovador, los resultados proporcionados por este tipo de investigaciones deben ser reinterpretados en un marco mucho más amplio de una gobernanza de los procesos de innovación y de producción social. Sólo este marco puede establecer un vínculo entre los actores científicos y económicos de la innovación, los actores-usuarios del mundo vivido y los actores responsables de las estructuras de gobierno del sistema social¹.

¹ Cf. Las reflexiones de P. Rosanvallon, *La légitimité démocratique*, Paris, Seuil, 2008, p. 237.

El margen que existe entre, por una parte las recomendaciones de la moral tradicional o las de las éticas aplicadas, bien a los terrenos profesionales, bien a los objetos sociotécnicos determinados² y, por la otra, una ética que adopta el punto de vista de la gobernanza de los procesos sociales, es importante, tanto desde el punto de vista metodológico como desde el punto de vista epistemológico. La cuestión que caracteriza este margen es la capacidad que posee una concepción de la ética para enmarcar prácticas que puedan transformar las formas actuales de autogobierno del colectivo en vista de hacerlas más justas y conformes a un bien común.

Dada la magnitud de la tarea y el escepticismo con respecto a las cuestiones consideradas demasiado teóricas o conceptuales, algunas prácticas han tratado de superar este margen, proporcionando respuestas especializadas. Al aislar las prácticas de gobernanza y tratándolas al modo de la ética aplicada, dichas investigaciones se han orientado hacia los códigos de la "buena gobernanza"³. Estas investigaciones tienen razón fundamentalmente en la medida en que son entendidas en función de su opción experimentalista. Al tratar directamente con las nuevas prácticas, necesariamente ponen a prueba las nuevas condiciones de aplicación y desplazan su punto de vista en función de la exigencia de adecuación a su objeto. Sin embargo, no aportan respuesta alguna para superar el margen antes mencionado. Por el contrario, dado el salto que realizan, éstas reafirman el margen, pues haría falta cambiar a la vez de punto de vista y de objeto para desarrollar nuevas coherencias. Más allá de su opción experimentalista, estas investigaciones permiten interrogar también lo que persiste en ellas del horizonte anterior al cuestionamiento ético. Queda aún por saber si esas transferencias de creencia son pertinentes, útiles, incluso necesarias, o si ellas son la marca de una relación no-crítica a un pasado que no ha sido realmente criticado y superado, sino únicamente abandonado y rechazado sin un examen profundo de los límites que engendró. En este caso, las nuevas investigaciones no estarían suficientemente protegidas de los riesgos de repetir los errores ya demostrados en el pasado.

La cuestión planteada por dicho margen no es de orden «puramente teórico». Muchos investigadores se enfrentan con la necesidad de escapar de un determinado marco teórico para tratar de desarrollar otro nuevo. Esto es lo que precisamente implica el concepto de *desplazamiento*⁴: no se trata del paso de un

² Cf., en particular, las intervenciones de Georges Legault, de Johanne Patenaude y de Luc Begin en M. Maesschalck, *Éthique et gouvernance. Les enjeux actuels d'une philosophie des normes*, Olms, Hildesheim/Paris/New York, 2009.

³ Cf. M. Maesschalck, « Les désillusions de la gouvernance démocratique. Sortir du modèle délibératif et après ? », in *Technique, Communication et Société: a la recherche d'un modèle de gouvernance*, bajo la dirección de P. Goujon y S. Lavelle, Presses Universitaires de Namur, Namur, 2007, pp. 175-197.

⁴ D. Schön, *Displacement of Concepts*, Tavistock Publications, London, 1963.

marco teórico a otro como si éste último estuviera dado previamente, sino de la salida de un determinado marco de referencia para tratar de elaborar nuevas referencias que, a la postre, podrán eventualmente conformar un nuevo marco⁵.

Por otra parte, en lo que las investigaciones aplicadas siguen teniendo razón y son de importancia primordial, es en que nos indican una especie de *terminus ad quem*. El trabajo de cambiar el marco teórico no tiene sentido sino en virtud de la apropiación de las nuevas prácticas de experimentación social, y **tiende hacia ellas al igual que hacia una prueba de validación de sus desplazamientos**. Por más meticoloso que sea el desciframiento teórico, no puede en ningún caso obliterar el contexto social y humano en el cual se desarrolla, ni suspender la finalidad práctica que lo justifica.

La tesis que defendemos con relación a este *desplazamiento* en el primer punto de esta contribución es que una concepción universalista y voluntarista de la ética heredada de la moral moderna ha dado paso a una concepción *contextualista y pragmatista* de la ética. En el segundo punto, sacaremos las consecuencias metodológicas de esta tesis epistemológica argumentando la tesis metodológica siguiente: en lugar de un método que refiere al punto de indiferencia de un equilibrio reflexionado, la práctica de la ética intenta elaborarse actualmente como un proceso de aprendizaje inter-grupo. Nuestro tercer punto será aporético. Su objetivo es mostrar que las reflexiones desarrolladas en los dos primeros puntos hacen posible un diagnóstico más preciso del bloqueo de las éticas contemporáneas en las que subsisten aún rasgos del proyecto universalista y voluntarista de la moral moderna. Por lo tanto, es fundamental para nuestro enfoque, evitar que los dos primeros puntos conduzcan a un consenso débil sobre las nociones aún vagas de aprendizaje colectivo y de la cooperación inter-grupo. Ese consenso pondría entre paréntesis las exigencias *contextualistas y pragmatistas* del *desplazamiento* epistemológico y su traducción metodológica en términos de disociación de los puntos de vista y de *desestabilización* de los afectos en el marco de procesos de aprendizaje entre exo-grupos. Un consenso débil de este tipo no mantiene más que las incidencias prácticas de los *desplazamientos* epistemológicos y metodológicos sobre el desarrollo de espacios simétricos que promueven la formación de consensos normativos. Es contra esa ilusión que se debe combatir si se quiere evitar la repetición de bloqueos ya producidos por el universalismo y el voluntarismo, a saber, la ausencia efectiva de recomposición de afectos y de atención a la vulnerabilidad de las posiciones.

⁵ Cf. D. Schön et M. Rein, *Frame Reflection*, Basic Books, New York, 1994.

1. El giro contextualista y pragmatista en las ciencias sociales y en la ética.

El giro contextual y pragmático en las ciencias sociales contemporáneas se caracteriza por la especial atención prestada a los procesos de aprendizaje social en la realización de las posibilidades de la acción colectiva en situación⁶. El aprendizaje del que se trata aquí no consiste en la incorporación de rutinas de acción en función de la adaptación a las limitaciones de contexto. Al contrario se trata del cuestionamiento de estos procesos de incorporación que constituyen las regularidades de las prácticas (hábitos), gracias a la puesta en capacidad de elegir entre diferentes formas de organización de prácticas mediante la utilización de la duda, a la evaluación comparativa y la experimentación conjunta, con lo que, precisamente, se posibilitan nuevas formas de incorporación. Por eso se dirá, a veces impropriamente, aprender a aprender, es decir, realmente a aprender (en sentido propio) a elegir cómo organizar prácticas para incorporar hábitos. Esta comprensión del aprendizaje privilegia una dimensión reflexiva de la actividad de aprender, a saber, el hecho de que esta no se ejerce sino como una práctica de segundo grado concerniendo prácticas actuales y esforzándose por extraer las informaciones necesarias para transformar dichas prácticas en el curso de su realización. Podríamos hablar entonces de práctica reflexiva en la medida en que no se trata sólo de aumentar la atención sobre las condiciones de una realización óptima de aquello mediante lo cual se persigue un objetivo, sino de desdoblar la atención con el fin de poder considerar otras posibilidades de lo que se hace actualmente para mejorar la búsqueda de objetivos.

Tal concepción de la función del aprendizaje lleva a focalizarse en dos exigencias pragmáticas anteriormente dejadas de lado. La primera se refiere a las condiciones de transformación de las competencias de los actores. Ésta consiste en tomar en cuenta la forma en que las estructuras participativas determinan el *compromiso* de los actores individuales. La segunda se refiere a la producción de normas llamadas a garantizar el cumplimiento de los compromisos colectivos. Se trata de desmentalizar la relación a las normas de acción construyendo las condiciones para la gestión colectiva de sus ajustes.

La primera exigencia pragmática conlleva concretamente a concebir las transformaciones posibles de la sociedad en función de procesos colectivos de acción. El problema central del aprendizaje social no es cuestión de la adquisición individual de un saber-hacer, ni tampoco cuestión de una estructura

⁶ Cf. J. Lenoble y M. Maesschalck, "Beyond Neo-institutionalist and Pragmatist Approaches to Governance", in *Les Carnets du Centre de Philosophie du Droit*, 2007, N° 130.

convencional de transmisión de representaciones y valores; en cambio hace referencia a un modo coordinado de compromiso de libertades productor de una acción colectiva. La teoría de grupos es entonces un elemento fundamental para comprender el proceso de aprendizaje. Las interacciones pragmáticas se ubican a nivel de grupo y no a nivel de los actores individuales puestos ficticiamente en una comunidad epistémica de posible armonía. La reflexividad se despliega también a nivel colectivo: depende de una relación de inter-grupos en el seno de un proceso de acción colectiva. Las identidades mismas se forman en el curso de la acción.

La segunda exigencia pragmática concierne la relación colectiva a las normas de acción dentro del vínculo inter-grupal. No hay reglas dadas previamente que garanticen una resolución de problemas óptima. Se debe evitar por el contrario, fijarse en un único código de interacción y en cambio, dejar el espacio para un *desplazamiento* de la atención hacia una forma inédita de interacción con el fin de promover procesos híbridos.

Esta forma de concebir los aprendizajes fue construida por primera vez en el restringido marco de la teoría de las organizaciones⁷. Enseguida apareció entonces que lo que se experimentaba en términos de las organizaciones privadas podría despertar interés en el plano de las organizaciones públicas e igualmente podría tener repercusiones prácticas en la forma de concebir las interacciones en los espacios públicos. Vicent Ostrom fue uno de los primeros en presentar el tipo de reconstrucción del modelo federalista que tal concepción de las relaciones inter-grupos hacía posible⁸. Pero la ventaja del enfoque pragmático en comparación con la teoría de policentrismo democrático es que aquélla es capaz de comprender mejor la función del aprendizaje social que permite poner en movimiento la producción de reglas comunes. Esto dio lugar a una concepción específica del espacio público llamada "experimentalismo democrático"⁹.

La clave del experimentalismo democrático consiste en organizar las condiciones de control social de manera tal, que hace posibles los diferentes niveles de aprendizaje inter-grupos¹⁰. Se trata de un sistema de gobierno basado en la colaboración de los diferentes niveles de poder involucrados en la resolución de un problema, a fin de favorecer al mismo tiempo la búsqueda

⁷ C. Argyris y D. Schön, *Organizational learning: A theory of action perspective*, Addison Wesley, Reading (MA), 1978.

⁸ Cf. V. Ostrom, *The Meaning of American Federalism*, San Francisco, ICS, 1991.

⁹ Cf. M.C. Dorf y C.F. Sabel, « A Constitution of Democratic Experimentalism », in *Columbia Law Review*, 1998, n°98, pp. 267-473, pp. 287-288. Cf. igualmente J. Cohen y C.F. Sabel, « Directly-Deliberative Polyarchy », in *European Law Journal*, 1997, n°3/4, pp. 313-342.

¹⁰ Cf. S. Helper, J.P. Macduffie y C.F. Sabel, "Pragmatic Collaborations: Advancing Knowledge by Controlling Opportunism", in *Industrial and Corporate Change*, vol. 9, 2000, N°3, pp. 443-483.

descentralizada de soluciones y el registro de éxitos y fracasos de las diferentes experimentaciones.

Este modelo descentralizado se funda en el aumento potencial de nuevos grupos de portavoz o en el desarrollo de nuevas iniciativas permitiendo aumentar la sensibilidad de los dispositivos sociales favoreciendo así la cooperación de todos los actores concernidos¹¹. En el desarrollo de la teoría del derecho surge una descripción más sofisticada de los dispositivos que podrían dar cuerpo a este tipo de nueva contractualización del interés común de las partes interesadas. Este es el caso de Vincent Peter Jones en su libro, *New Public Contracting*¹². El interés que despierta este libro no es sólo por inscribirse en un modelo de formalización de las relaciones de colaboración en el ámbito de los servicios públicos, sino también por mostrar los límites de tales modelos cuando éstos no están complementados con mecanismos colectivos de aprendizaje apropiados que permitan a los diversos actores fortalecer y mejorar la capacidad de auto-diagnóstico y de auto-control del proceso de colaboración. Por lo tanto, se hace evidente que no basta con describir la importancia de los mecanismos de mayor colaboración en implementación de nuevas asociaciones públicas. También se requiere que la reflexividad de los procesos implementados pueda ser garantizada por mecanismos de *implicación* que persigan aumentar la sensibilidad de los dispositivos y fortalecer sus capacidades de adaptación.

Sobre este punto, ni el análisis deliberativo de la acción política¹³ ni los modelos de relación de colaboración¹⁴ han logrado ir más allá de las hipótesis de Donald Schön¹⁵. Todos tratan de crear las condiciones propicias para un retorno reflexivo en el curso de la acción, a fin de poner en tela de juicio no sólo el análisis estratégico de las situaciones, sino también las creencias de fondo y los conocimientos ciertos que orientan la representación de lo óptimo. Sin embargo, más allá de este *desplazamiento* de la atención selectiva, éstos no logran determinar con mayor precisión lo que sería el *desplazamiento* del modo de atención mismo con lo cual nuevas posibilidades de actuar y de cooperar podrían ser aprehendidas. Este es el punto fuerte de su hipótesis *pragmatista*: la experimentación de nuevas formas de hacer conjuntamente está ligada a la

¹¹ Los «stakeholders».

¹² Cf. P. Vincent-Jones, *New Public Contracting, Regulation, Responsiveness, Relationality*, Oxford UP, Oxford, 2006.

¹³ Cf. Innes y D. Bocher, “Collaborative Policymaking: Gobernante Through Dialogue”, Oxford, Oxford UP, 2006.

¹⁴ Cf. L. Ayres y J. Braithwaite, *Responsive Regulation: Transcending the Deregulation Debate*, Oxford, Oxford U.P., 1992.

¹⁵ Cf. D. Schön y M. Rein, *Frame Reflection*, Neuw Cork, Basic Books, 1994.

capacidad de redecir la historia común que está realizándose y superar un impase¹⁶.

La principal dificultad de esta posición radica en la tentación de establecer un orden de prioridad entre esos dos momentos específicos. Para el pragmático puro y duro, no cabe duda de que la representación sigue a la acción y procede del poder inferencial ligado a la realización progresiva de posibilidades. Para el teórico hermenéutico de la acción, el lenguaje estructura la acción y la determina de manera tal que ésta puede tomar consciencia de su poder en función de nuevos esquemas puestos a su disposición. Se podría hablar entonces de un poder reconstructivo de redescripciones del campo de la acción. No obstante, es más bien de la combinación de los dos momentos que surge la novedad, pues hay una especie de relación de auto-afección entre el lenguaje y la acción que permite, sin que el uno sea mediación de la otra, que un nuevo compromiso se constituya, es decir, se ejecuta y se dice al mismo tiempo.

El giro *contextualista* y *pragmatista* permite ir más lejos que los modelos deliberativos esforzándose por evitar la presuposición mentalista de una regla que garantizaría de antemano el éxito de la operación de aprendizaje, sea que se trate de una regla de deliberación correcta o de una regla de construcción del pluralismo. El pragmatismo experimentalista trata en consecuencia de determinar las condiciones del aprendizaje que permitirían a esta operación de realizarse efectivamente en el marco de la interacción social en el seno del espacio público. Su originalidad respecto al pragmatismo liberal de Rorty radica en no tratar el proceso de búsqueda conjunta de soluciones como una consecuencia de los mecanismos de cooperación del espacio público engendrados en la aplicación de la regla del pluralismo de las descripciones, sino de considerarlo como una condición de aprendizaje de dicha forma de cooperación. El reto es entonces la creación de un marco incitativo orientado hacia la experimentación social.

En el momento en que una forma de experimentación social conjunta es necesaria para la construcción de la acción pública en vista de respuestas más satisfactorias y más *performantes*, se precisa un marco de *implicación* de los actores que permita a los diferentes grupos implicados y a los diferentes niveles de poder involucrados cooperar en la búsqueda de soluciones y en la evaluación de los resultados. Para el experimentalismo democrático, lo que está en juego es ni más ni menos que identificar la posibilidad de nuevos roles y nuevas formas de compromiso mutuo de los grupos concernidos de cara a los retos que enfrentan.

¹⁶ Acerca de este concepto de historia común, así como los de atención selectiva y de atención generativa, seguimos a D. Schön, "Generative Metaphor: A Perspective on Problem-Setting in Social Policy", in A. Ortony (Eds.), *Metaphor and Thought* (UK), Cambridge PU, 1993, pp. 137-163.

2. Las implicaciones metodológicas del giro contextualista y pragmatista.

En términos metodológicos, hay una ruptura evidente del enfoque *pragmatista* con los enfoques anteriores de grupos. Es el poder de la acción conjunta que se pone en evidencia, con respecto a una estrategia de distribución del espacio y de neutralización de las redescripciones privadas del vínculo en el espacio público. Una cosa es considerar a los actores como portadores de creencias de fondo y de vivencias comunitarias que puedan servir de apoyo motivacional y un tipo ideal de acción buena; y otra cosa es superar esta estrategia restrictiva y considerar las condiciones de una acción colaborativa. Ahora bien, tal acción sólo puede lograrse si los resultados perseguidos son efectivamente los esperados de una mejor participación en el espacio público - resultados tales como: mejorar las condiciones de vida de los miembros de un grupo, su acceso a los servicios públicos (salud, escuela, recreación, etc.) -, mejorar su participación en las decisiones políticas, mejorar su capacidad para expresar sus expectativas en términos de reconocimiento o en términos de organización del espacio público, etc. Así, en lugar de restringir el diálogo, se trataría más bien de ampliarlo para poder ponerlo a prueba frente a problemas concretos. Es la *desestabilización* de certidumbres generadas por este marco experimental que debería conducir a cambios de comportamiento y a una recomposición gradual de los marcos de acción. El reto metodológico sería, por tanto, modificar los operadores de traducción de los marcos de acción, en lugar de hacer frente a una transformación de las creencias de los actores.

El giro *contextualista* y *pragmatista* de las ciencias sociales permite apreciar mejor del posible rol de los grupos en los espacios públicos democráticos. No es más la capacidad de control social y de limitación de los riesgos eventuales que se privilegian, sino el potencial de colaboración de los grupos de ciudadanos organizados para actuar como *stakeholders* de cara a problemas determinados y hacer una contribución significativa a su resolución. La clave de este esquema participativo reside en el entrecruzamiento posible de diferentes expectativas sociales y diferentes *saber-hacer* al interior de un marco de gobernanza suficientemente sensible a estos recursos como para convertirlos en aprendizaje.

En este sentido, David Laws y Martin Rein dieron un ejemplo excelente de ese proceso en el ámbito medioambiental¹⁷. Según ellos, es desde el momento en

¹⁷ Cf. D. Laws y M. Rein, "reframing Practice", in M.A. Hajer y H. Wagenaar (Eds.), *Deliberative Policy Analysis*, Cambridge UP, 2003, pp. 172-206. Los autores muestran como la evolución de la respuesta política a las cuestiones planteadas por la gestión de los desechos riesgosos se ha vuelto posible en los Estados Unidos de América por la intervención, durante los años 80, de grupos de activistas ligados a los derechos civiles y religiosos. Mientras que antes se había asistido a un cara a cara entre la Administración y los grupos ecologistas que habían hecho célebre el "síndrome NIMBY", las cuestiones medioambientales ligadas a los desechos no han cambiado verdaderamente de marco de referencia más que cuando la correlación entre las opciones de las zonas de descarga y ciertas características de las poblaciones ribereñas hubiera sido puesto en evidencia. Ahora bien es un estudio financiado por la "United Church of Christ Comission for Racial Justice", que ha permitido demostrar

que los activistas de los derechos civiles y religiosos han puesto de manifiesto discriminaciones raciales en la gestión de los residuos tóxicos en los Estados Unidos de Norteamérica, y que han dado voz a las poblaciones víctimas de esta situación, que se ha hecho posible a un mismo tiempo una *nueva medida de riesgo* y un *reencuadramiento* de la política del interés público en esta área en función de su costo social para las poblaciones pobres y culturalmente minoritarias.

En esta experiencia, los grupos de activistas relacionados con los derechos civiles y religiosos han aportado una nueva visión de los desafíos, un vocabulario específico y un *saber-hacer* de los que no disponían los ambientalistas. Su capacidad para movilizar a largo plazo ha contribuido a desechar las tentativas de ajuste parcial y *ad hoc*, y así transformar profundamente la problemática. En el ámbito de la salud, por ejemplo, esta acción ha contribuido a cambiar el énfasis prioritario puesto en las enfermedades que preocupan por lo general a la clase media – la principal, el cáncer – para interesarse en muchas otras, particularmente las respiratorias y neurológicas, que afectan en mayor medida a las poblaciones pobres y de las que se sabe poco acerca de los desarrollos epidemiológicos posibles en caso de contacto crónico con ciertas sustancias químicas presentes en bajos índices¹⁸.

Los autores insisten, con razón, en el marco colaborativo que hizo posible este trabajo de *reencuadramiento (reframing)*. Este marco garantiza un proceso abierto a la discusión en el que la duda puede conducir a la revisión de las creencias. Es un marco que permite sacar partido de las cualidades de grupos minoritarios que aportan su tenacidad y el poder heurístico de sus propios valores apoyados en el vocabulario que constituye a su vez la marca de su reconocimiento social. En este marco *colaborativo*, las redescpciones del mundo escapan a su carácter privado para iniciar un proceso de reconocimiento de nuevos sufrimientos sociales. Ya no se trata aquí sólo de simples recursos pragmáticos de la acción colectiva. El tándem racismo ambiental - justicia ambiental lleva a considerar nuevos principios para construir la acción pública. En relación con el poder de acción de los grupos minoritarios, se escapa así de una lógica de limitación y de la circunscripción de espacios privados subordinados al control público, para concebir procesos posibles de hibridación de prácticas de cara a problemas concretos.

la existencia de esta nueva forma de discriminación y que había sido avalada la idea de un racismo medioambiental por los representantes al Congreso (como Walter Fauntroz, por ejemplo, Cf. *Ibid*, p. 191). Este nuevo tipo de racismo podía ser considerado al mismo nivel que las discriminaciones basadas sobre el color y no de la cláusula de igual protección de la XIVª enmienda. Ha sido necesario más de una decena de años para que los principios generales de una justicia ambiental hayan sido admitidos. Pero estos principios han suscitado, según estos autores, una redemarcación radical de la aproximación administrativa de los retos medioambientales y conducen al Presidente Clinton a comprometer en 1991 una acción federal en la materia, (Cf., *ibid*, 195).

¹⁸ Cf. *Ibid.*, p. 197.

Este ejemplo de experimentación social muestra que el proceso de sensibilización institucional ha jugado a la vez tanto en el sentido de una búsqueda de nuevos portavoces y en el sentido de un *reencuadramiento* de las acciones conjuntas a llevar a cabo para resolver esos problemas. En el momento mismo en que la connotación ética del problema se desploma, gracias a la relación con los *exo-grupos*, se asiste, al mismo tiempo, a una transformación de los modos de apropiación del espacio público para lograr encontrar soluciones.

3. Para ir más allá: el punto ciego del "hacer-poder" de los grupos

Para lograr este programa *experimentalista*, obviamente queda una cuestión fundamental por resolver, el de la transformación de la relación identitaria al poder. No basta con ofrecer oportunidades de participación a grupos específicos de la sociedad civil, pues aún hace falta que éstos puedan aprovecharlas, es decir, no sólo responder caso por caso, sino también lograr realizarse a través de ellas, dicho de otro modo, encontrarse en ellas y evolucionar en ese nuevo marco. La clave de tal proceso participativo es, como lo hemos señalado insistentemente, el aprendizaje que se realiza a través de él. Se debe comprender que éste no se reduce al desarrollo de nuevas habilidades, sino que consiste en un proceso mediante el cual el compromiso en una lógica de investigación conjunta, hace posible un auto-transformación de los actores involucrados. Esta auto-transformación proviene del valor metódico conferido a la relación *exo-grupal*, a la contradicción y al disenso como factores de optimización en un proceso de resolución de problemas. El dialogismo de los procedimientos está al servicio de la investigación y no es más que una modalidad del conjunto de condiciones pragmáticas que enmarcan las relaciones entre los *exo-grupos*. El dialogismo se desprende de un principio más general que incentiva a buscar soluciones satisfactorias a problemas comunes gracias a una investigación conjunta. El experimentalismo democrático es entonces una forma de construcción de la política del interés público, que privilegia los mecanismos pragmáticos que podrían aumentar el potencial de resolución de problemas de los actores interesados garantizando, a través del aprendizaje inherente al proceso de investigación, el desarrollo de las capacidades innovadoras de estos actores.

Retomemos, por la vía del método, al análisis propuesto por Laws y Rein del rol desempeñado por los grupos de activistas vinculados a los derechos civiles y religiosos en el debate medioambiental. Desde el punto de vista de las posibilidades abiertas por el experimentalismo democrático y desde el punto de vista de las exigencias de una acción conjunta, creemos que este análisis podría ir aún más lejos. De hecho, dicho análisis incluye elementos en su descripción

del proceso de acción colectiva que luego pone entre paréntesis. Esto ocurre precisamente con el rol desempeñado por grupos específicos, tales como asociaciones religiosas o procesos de acción colectiva propiamente dichos que apoyan la persistencia de la duda durante la búsqueda de soluciones. Si retomamos esto, en la interpretación de los resultados acontecidos, se corre el riesgo de no retener sino los cambios en las creencias inferidos por el proceso de acción y de quedar aprisionado en un esquema de revisabilidad de creencias, ahí donde, en los hechos, el aprendizaje se centraba en otra cosa. Así, cuando Donald Schön examina el concepto de "*reencuadramiento*" (*reframing*), éste no significa simplemente una modificación de los marcos interpretativos de un problema a resolver. Se trata más radicalmente de la emergencia de una nueva representación social de los ámbitos, implicando a su vez una redistribución de roles y la posibilidad de interacciones inéditas entre los grupos concernidos. La psicología social permite ir aún más lejos en ese sentido, si se siguen los estudios realizados basados en Moscovici y Doise¹⁹. La toma en cuenta de las relaciones inter-grupales no solamente es decisiva para comprender la evolución de las representaciones sociales, sino que también permite además un mejor aprovechamiento de las exigencias pragmáticas que guían estas interacciones y orientan los grupos hacia una mayor capacidad de acceso a las instituciones de deliberación y a una mayor influencia²⁰. Lo que está en juego, en este caso, es la capacidad de las instituciones mismas de cumplir con su misión democrática. Ahora bien, en el proceso descrito por Laws y Rein, es un racismo ambiental el que se pone en evidencia mientras que las instituciones responsables de la aplicación de la XIV enmienda han sido incapaces de detectar esta injusticia. La movilización de grupos de activistas vinculados a los derechos civiles y religiosos permite por lo tanto inducir un proceso de acción colectiva *tenaz* que no sólo va a transformar el paisaje del problema, sino *a crear nuevas posibilidades de relaciones inter-grupales y aumentar la responsividad²¹ institucional*.

Un elemento crucial desde este punto de vista y sobre el cual, en nuestra opinión, Laws y Rein no han insistido suficientemente, es el modo en que los activistas de derechos civiles y religiosos van a permitir la notoriedad del grupo de víctimas, a la vez como grupo de desvalidos y como minoría racial. Por primera vez, el estudio ordenado por la Comisión de la "Iglesia Unida" para la justicia racial va a permitir escuchar la *palabra* desde el punto de vista de las poblaciones afectadas. Se hace evidente que los ciudadanos afro-americanos o

¹⁹ Cf. Más particularmente, W. Doise, *Droits de l'homme et force des idées*, Paris, PUF, 2001. También, R. Gely y M. Sánchez-Mazas, "The philosophical implications of a research on the social representations of human rights", in *Social Science Information*, vol 45 N° 3 (2006), pp. 387-410.

²⁰ Cf. R. Gély, *Identités et monde commun*, Meter Lang, Bruxelles/Berlin, 2006, p. 185.

²¹ El término *responsividad* proviene del inglés *responsiveness*, y da cuenta de la capacidad de atención de las instituciones sobre los temas que le conciernen, así como la de disposición a la solución de los problemas que les son propios.

de otros grupos de color soportan una parte desproporcionada de la recolección de residuos tóxicos, e incluso constituyen un objetivo primordial para las empresas comerciales encargadas de implantar y gestionar este tipo de situaciones. Algunos autores llegan al punto de calificar estas prácticas como segregacionistas y genocidas²². Sin embargo, hay mucho más que una recualificación de naturaleza semántica. Está, por ejemplo, la aparición de preocupaciones concretas de las comunidades concernidas como: el acceso al agua potable, un medio ambiente sano, a la calidad del aire, así como la garantía de una verdadera protección social a través de procedimientos equitativos de evaluación de los riesgos, integrados a un marco coherente de salud pública. Así, lo cotidiano en las poblaciones y los riesgos de exposición a los materiales tóxicos están íntimamente conectados. Y al origen de esta conexión está el proceso de investigación conjunta. La relación entre grupos de activistas y poblaciones concernidas redistribuye los roles definidos por el debate ambientalista tradicional. La experiencia de la gente se convierte en una fuente de saber y el proyecto ético de una sociedad sin discriminación se implanta en un nuevo campo de experimentación. Para los políticos y los funcionarios de la administración pública se hace preciso tomar ventaja de esta nueva asociación para intentar definir nuevos objetivos y nuevos indicadores de riesgo.

Lo esencial del proceso reside entonces menos en su resultado semántico que en la capacitación de nuevos grupos de actores y en la sensibilización de las instituciones públicas. Desde este punto de vista, la tenacidad de los grupos de acción local es una característica secundaria consecuencia del mecanismo de acción colectiva activado y no un punto de apoyo de éste. Este mecanismo de acción colectiva está basado en dos condiciones pragmáticas fundamentales: un diagnóstico acerca de la falta de soluciones rutinarias y un *desplazamiento* de la atención hacia las prácticas exógenas del ámbito concernido. Estas dos condiciones hacen posible una investigación que implica relaciones exo-grupales y que está abierta a la apropiación de nuevas posibilidades de acción. Ya no basta con la simple oposición del interés general y el local en la gestión ambiental. Es preciso entonces pasar por un reposicionamiento de los diversos grupos concernidos con respecto a los mecanismos de evaluación de riesgos en aplicación.

Para que las experimentaciones locales tengan un impacto más global, hace falta que la capacitación en las relaciones exo-grupales, que ha sido la base de su investigación conjunta, pueda repercutir a nivel más general en forma de un aumento de la reflexividad respecto a otros exo-grupos todavía no movilizados. Esto es lo que cruelmente hace tanta falta en democracia en la que los agentes (activistas) dispersos, aun cuando sean mayoría, pueden ser despojados de sus

²² Cf. D. Laws y M. Rein, op. Cit, p. 192.

ahorros o de sus pensiones, a pesar de los muchos mecanismos evaluativos dispuestos. Algunos actores afirman que actualmente se adolece, desde este punto de vista, de falta de "sensibilidad" y "reactividad" institucionales²³. Los dispositivos de advertencia se retrasan y funcionan mal. Con el fin de corregir esta situación, haría falta que los marcos institucionales susciten de forma más sistemática y organizada la constitución de la figura del portavoz partiendo de procesos de autorregulación de grupos intermedios.

Además, el principal problema que sigue sin resolverse en esta evolución de las formas de participación en el espacio público es el del posible resurgimiento de bloqueos de la interacción social que provienen de las experiencias pasadas. La preocupación del pragmatismo es la de orientar el proceso de participación hacia el "*poder-hacer*" de los actores implicados en el seno del proceso de resolución de problemas comunes. Pero esta preocupación teleológica no toma en cuenta una eventual regresión, ligada no a la manera de proyectarse en la acción presente o futura, sino al riesgo de repetir los comportamientos pasados, ya adquiridos, en favor de nuevas situaciones.

Este es el punto ciego de la hipótesis *pragmatista*: la experimentación de nuevas maneras de "hacer" en conjunto a nacido vinculada a una capacidad de reflexividad con respecto a nuestra historia común que es empleada para realizarse y que permite superar un impase (un callejón sin salida). La referencia a esta capacidad reflexiva es necesaria para plantear el problema del encuadramiento de los procesos de aprendizaje en toda su extensión e interrogar en consecuencia la posibilidad de incitar efectivamente la reflexividad. O bien actuamos exclusivamente sobre las capacidades de los actores de "*poder-hacer*", bien procedemos a una forma de evaluación conjunta que permita, por un lado, la reinterpretación de los fracasos y, por otro lado, la redefinición de las condiciones de compromiso en función de los exo-grupos. Esta segunda opción desplaza la atención trasladándola del mero "*poder-hacer*" de los actores, hacia su capacidad de "hacer- poder"²⁴, es decir, a su posición identitaria.

Esta segunda opción hace posible tener en cuenta los límites de un rol anterior y de los aprendizajes ya realizados en relación con los bloqueos posibles del compromiso colectivo. Para evitar la repetición de tales bloqueos, la atención dirigida hacia el "*hacer-poder*" permite centrarse más directamente en la búsqueda concreta de nuevas vías para la elaboración de una identidad de acción colectiva en las prácticas. A título indicativo, podemos indicar tres pistas que

²³ Acerca de la apropiación de la noción de *responsiveness*, Cf. Vincent Jones, *The New Public Contracting*, Oxford, Oxford UP, 2006, pp. 87ss.

²⁴ Acerca de estos términos Cf. J. Lenoble y M. Maesschalck "Reflexive Governance: Some clarifications", Síntesis Report 2, RefGov-FPVI Program, Internacional Seminar, Bruxelles, 19 diciembre 2007. <http://refgov.cpdr.ucl.ac.be/?go=publications&dc=4c025506f0e473c6d051742f017cd187ea1bcee9>

nos parecen permitirían superar el punto ciego de los enfoques *pragmatistas*: la construcción de la *motivación intrínseca* de los actores comprometidos, las formas de *aprendizaje exo-grupos* que acompañan la realización del compromiso, y el tipo de *reciprocidad* con los beneficiarios que debe servir como prueba del compromiso. Su ventaja combinada consiste principalmente en permitir promover procesos de compromiso colectivo que buscan experimentar directamente las capacidades de transformación de las identidades de acción colectiva, es decir, la capacidad de "*hacer-poder* en conjunto" a fin de "*poder hacer*".

La característica común de estas tres pistas es tratar de identificar las condiciones de auto-transformación de los grupos involucrados en un proceso colectivo, *internalizando* la necesaria referencia a una "exterioridad tercerizante"²⁵. Nos parece, en efecto, que mientras la necesaria referencia a un tercero en la auto-transformación de los grupos se plantea de manera trascendente a la matriz relacional de grupos en transformación, el proceso de aprendizaje inevitablemente decae hacia la estructura inferencial del "*poder-hacer*" y por lo tanto, deja sin respuesta el ámbito de la superación de la repetición de los bloqueos anteriores y el de la construcción de nuevas identidades de acción en el curso mismo de la acción. En este punto sensible convergen tanto la cuestión epistemológica planteada por el giro *contextualista* y *pragmatista* en la ética y en las ciencias sociales, y la cuestión metodológica del experimentalismo social y del aprendizaje reflexivo que hemos tratado en los dos primeros puntos.

4. ¿Cómo transformar la ética?

Al plantear la cuestión del "*hacer-poder*" y de la referencia a un tercero, el desafío es el de interesarse en la ética y en sus transformaciones como *práctica intelectual*. El desafío radica principalmente en *la distancia* que dicho punto de vista establece con respecto al acto de producción de la ética misma. Ya no se trata, en primer lugar, de producir la ética, sino más bien de interrogarse acerca del surgimiento de una práctica y de su eficacia social. Pero más allá de dicha toma de distancia, es posible detectar un segundo desafío, a saber, el de definir mejor la práctica en cuestión, es decir, el de evitar dar por sentado el lenguaje heredado de la epistemología de los años 70, que consideraba de entrada el proceder reflexivo bajo la modalidad de las denominadas prácticas discursivas. Sin embargo, en la ética contemporánea se trata de otra cosa, ya que ella es mucho más que una producción discursiva. La originalidad de tal ética reside, en efecto, en su lado intervencionista y en su referencia a la acción. Dicha ética se

²⁵ Una cuestión aguda planteada por Rosanvallon pero aún resuelta sobre el modo de un tercero exterior y "trascendente" Cf. P. Rosanvallon, *La légitimité démocratique*, Op. Cit., p. 213ss.

ha procurado marco de reflexión en el que la producción intelectual entra en tensión con su experimentación social en los procesos colectivos. El desafío no consiste pues en tomar distancia intelectualmente hablando, con respecto a las prácticas discursivas, como se tomaría distancia respecto de afirmaciones, de conjuntos de juicios que conllevaran indirectamente a situaciones prácticas. El desafío consistiría entonces en tomar un campo práctico en su dinámica evolutiva, retomando, claro está, los discursos que comprenda, como también las acciones, las producciones institucionales y los posicionamientos colectivos apuntando a modificar situaciones vividas. La ética es un campo práctico en evolución cuyas producciones discursivas son sólo un aspecto particular, necesario pero no suficiente, constitutivo pero no dominante, y por tanto incapaz de determinar por sí solo el significado y el alcance del campo ético. De igual manera puede decirse que los desacuerdos intelectuales, las divergencias doctrinales y las diferentes corrientes discursivas forman parte del campo en cuestión, sin ser necesariamente determinantes.

Si se ha tomado el tiempo para analizar y criticar la ética como campo práctico en evolución, se colige que hace falta para implicarse en ello, una forma de posicionamiento intelectual que constituye al mismo tiempo la especificidad en el plano de una epistemología de la acción colectiva. La cuestión no es más la de producir un discurso ético, como se podía hacer en la moral tradicional producir discursos sobre los valores, e incluso juzgar las pasiones y las virtudes llamadas a guiar las acciones humanas. La cuestión es la de la participación en el campo práctico de la ética en evolución, es decir, la de "hacer-ética", la de encontrar un lugar proponiendo soluciones con respecto a situaciones concretas, incluso proponiendo maneras de buscar colectivamente soluciones en situaciones problemáticas. Desde este punto de vista, habremos comprendido que la distinción entre "ética aplicada" y "ética fundamental" es ilusoria dado que "hacer la ética" es cuestión de todos, es decir, de estar inscritos, de una u otra manera, en un campo crítico en evolución.

Para proceder a este tipo de inscripción, los procedimientos éticos de fines del siglo XX han compartido implícitamente presupuestos epistemológicos que no han aclarado. Creemos que estos presupuestos son, al menos, dos. El primero es, en nuestra opinión de tipo *contextualista* y el segundo de tipo *pragmatista*. Por supuesto *contextualista*, entenderemos la referencia implícita a los límites racionales impuestos por la referencia a un contexto de acción. En este marco, la idea de un pensamiento determinante *a priori*, no tiene sentido. Todos los principios considerables son de orden teleológico y esta teleología práctica implica una relación interna de la razón consigo misma de forma tal que ella acepta su carácter incompleto, resultante de los requerimientos de lo histórico real, del choque de su ser-en-el-mundo. Existe una productividad limitada de la razón que exige un examen de sus limitaciones contextuales como una

externalidad necesaria para su realización. El resultado es una concepción de la razón ética como un proceso revisable, fundamentalmente dependiente de los mecanismos deliberativos internos que aseguran esta revisabilidad tanto *ex ante* como *ex post*.

El segundo presupuesto es de tipo *pragmatista*. Las limitaciones contextuales ponen en evidencia las limitaciones de la participación en tal proceso teleológico y subrayan el rol determinante de la referencia en el campo de acción concreta en tanto que externalidad para la acción racional. El presupuesto pragmático conduce por su parte hacia el proceso de acción propiamente tal, que acompaña esta representación del campo de la ética. Este proceso no puede de ninguna manera ser considerado como un todo finiquitado. Se trata al contrario de un movimiento, en sí mismo, libre, sin terminar (del tipo ensayo, error, eliminación), que es una especie de experimentación social en la que participan los productores de ética. De este marco experimental de la acción surgen dos consecuencias para un compromiso en el campo de la ética: la primera, es que los conceptos que puedan movilizar este compromiso se forman necesariamente en el curso de acción y, por tanto, nunca se dan de una vez y para siempre. Es posible mantener con ellos una relación de tipo inferencial. La segunda consecuencia es que necesitamos enmarcar específicamente el proceso en sí, ya que éste es de carácter experimental, a fin de lograr garantizar la transformación de los juicios inferenciales aportados por la práctica. El proceso ético debe ser concebido bajo la modalidad de un aprendizaje social. Dicho proceso depende de una forma particular de acción cooperativa en relación con objetivos comunes y en un marco institucional adecuado. Este segundo implícito epistemológico remite al campo de la ética en su relación interna con una forma de pragmatización social, es decir, el de su participación en la auto-regulación de una sociedad deliberativa democrática.

Inscribirse en el campo de la ética, es a la vez reconocer las externalidades que trata de tomar a cargo este modo de intervención social y, al mismo tiempo, de jugar el juego de una posible internalización de los mecanismos de solución en la reproducción del orden social. Esta tensión entre el externalismo de los problemas y el internalismo de las soluciones tiene consecuencias directamente identificables en los tipos de posicionamiento intelectuales en el campo de la ética. Dos vías se han intentado para resolver esta tensión. La primera - la forma procedimental - consiste en internalizar la concepción pragmática de los procesos de la razón ética desde el punto de vista de la externalización de las limitaciones contextuales. El resultado fue una concepción de la razón ética que sigue el modelo de una pragmática formal, deliberativa y comunicativa, para enfrentar las limitaciones de los contextos prácticos (marcados por la dominación de la razón estratégica) mediante un ensayo interno capaz de criticar la universalización de los intereses en juego. El segundo camino - la vía

pragmática – consiste en aplicar el esquema inferencial a las limitaciones contextuales, es decir, considera las externalidades mismas como sujetos en un constante proceso de redefinición en términos de aprendizajes posibles por el proceso de re-regulación social. En este caso, las limitaciones contextuales son reconocidas, por supuesto, pero consideradas como secundarias en comparación con el mantenimiento del proceso de experimentación social. Es el proceso de investigación social que debería conducir a una nueva re-evaluación permanente de las limitaciones del contexto. Éstas permiten a la vez relativizar los criterios colectivos de satisfacción, y también comprobar su habilidad para mover la representación establecida de las limitaciones. Ellas operan a la manera de un test, pero sin poder reducirse a esta única función, en tanto expresan también un estado de las creencias éticas de los propios actores éticos y de su capacidad para evolucionar.

Estas dos vías son indicativas de las deficiencias epistemológicas que acompañan el posicionamiento de las éticas contemporáneas con respecto a su campo práctico de intervención social. Las deficiencias en cuestión demuestran también la persistencia del marco de la ética moderna en un contexto de pensamiento y acción, sin embargo, radicalmente transformado. Aunque estas visiones externalistas e internalistas de la relación con la intervención ética, incluso redobladas por una pragmática deliberativa o por una evaluación de los marcos de acción, trata de medir estos cambios, ambas manifiestan en su búsqueda los presupuestos típicamente modernos. Frente al campo práctico en evolución, dichas vías intentan, o bien tratar las limitaciones contextuales definiendo un horizonte *universalista* de sus prácticas, un horizonte regulador que supone generar una mayor capacidad de racionalización del mundo común; o bien se esfuerzan por tratar de manera *voluntarista* el proceso de aprendizaje social de la ética, en vistas a fomentar el desarrollo de una evaluación de los dispositivos de adaptación mismos, por lo que el aprendizaje se combina con una capacidad reflexiva de aprender a aprender.

Así pues, aunque la ética se transforma radicalmente, ésta, como campo práctico, continuó haciendo referencia a un marco de pensamiento obsoleto desde el punto de vista de la acción que pretende producir en la sociedad. Continuó reflexionándose como acción en el marco de una concepción universalista y voluntarista de la acción típica de la herencia de la filosofía moral moderna. Es por ello que el *desplazamiento* hacia una crítica de la ética como campo práctico nos parece tan importante actualmente. Este *desplazamiento* permite poner en evidencia los problemas epistemológicos que, de cierta manera, ya están intrincados en las diversas teorías como cuestiones propias a cada sub-campo teórico de la práctica. Al contrario, cuando se identifica simplemente la relación que mantiene toda práctica de la ética con su compromiso en el campo de la intervención ética, a la vez como limitación

contextual de su punto de vista y como forma de programación social de su práctica reflexiva, la única intención es tratar de saber cuál marco de referencia es movilizado para asumir dicha relación específica con el campo práctico. Lo anterior nos permite darnos cuenta de que la idea de una moral universalista y voluntarista sigue haciéndose valer en un horizonte de la acción que intenta no obstante, orientarse hacia un régimen *contextualista y pragmatista*, **sin** una forma de idealidad *a priori* válida para todos, independientemente de las circunstancias, y **sin** una regla pre-establecida para garantizar el éxito de un proceso basado en la voluntad de seguir esa regla.

Nuestra hipótesis es que el límite alcanzado en la actualidad por los modos de regulación ética y las formas de regresión que tienden hacia modelos jerárquicos y heterónomos, proviene en gran parte de la persistencia de este marco epistemológico global inadecuado y, además, obliterado por las críticas que reducen la ética a un conjunto de prácticas discursivas. Para superar esta situación, se hace necesario, previamente, deconstruir los efectos perversos de ese marco inadecuado y, a continuación, intentar proponer un marco nuevo, mejor adaptado al campo práctico, que ya ha comenzado a formarse, y capaz, como hemos tratado de demostrar, de tener en cuenta tanto el punto ciego del *hacer-poder* como el de la *relación con tercero* de los grupos comprometidos en el proceso de aprendizaje ético. Es bajo esta condición, nos parece, que la ética podrá desempeñar su papel de programación social y evitar una regresión hacia los modelos jerárquicos y heterónomos.

Traduit en espagnol par

Juan Pablo Bermúdez (CPDR/UCL)

Pr **Ricardo Salas Astrain**, Universidad Católica Silva Henríquez, Chili